

PROCESO DE ADMISIONES

Consideraciones para el curso 23 - 24

PROCESO DE ADMISIÓN OFICIAL

Habitualmente en nuestras Jornadas de Puertas Abiertas nos gusta explicar detalladamente cómo es el proceso, desde cómo presentar la solicitud a cómo saber si he sido admitido/admitida.

La publicación de la Orden de Admisiones, en los últimos dos años, se viene produciendo a finales de febrero y el proceso comienza a mitad del mes de marzo.

Para poder acceder a toda la información, es importante entrar en la página web del Gobierno de Aragón www.educa.aragon.es/admision. En esa página web se pueden realizar todas las tramitaciones online necesarias durante el proceso de escolarización.

COMENZAMOS:

¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD? La presentación de solicitudes será online a través de la página web www.educa.aragon.es/admision, dónde se cumplimenta la solicitud online. Aquellos que no tengan firma o certificado digital, pueden cumplimentarlas vía online con un sistema de doble validación (una vez cumplimentada llega un sms con un número que hay que introducir). Excepcionalmente, en el caso de que sea imposible realizar la solicitud vía telemática, podrá presentarse o realizarla en la secretaría del centro previa petición de cita para su cumplimentación.

Es importante que se tengan todos **LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS** para la presentación online, o fotocopios si se presenta en persona (hoja del libro de familia de inscripción del niño/niña, certificado de empadronamiento (con toda la unidad familiar, básicamente padre/madre/alumno y hermanos en caso de que los tuviera, si no está empadronado el padre o la madre, no pasaría nada, pero si aparecen otros miembros como abuelos, tíos... o sólo el niño... en fin, sería un certificado incompleto) libro de familia numerosa, en su caso, discapacidad del alumno, hermano o hermanos, padre o madre,...).¹ Seguidamente os hago una relación de los documentos a presentar con carácter obligatorio y con carácter opcional, y los puntos asignados a los mismos.

¹ En el caso de presentación telemática de la solicitud, toda la documentación hay que agruparla en un único archivo. La aplicación no permite adjuntar más de un archivo.

CON CARÁCTER OBLIGATORIO:

1. Para acreditar el **REQUISITO DE EDAD** fotocopia del libro de familia donde aparezca la inscripción de nacimiento del niño/a y en caso de adopción certificado emitido por el órgano competente del IASS en el que se haga constar la fecha de efectividad de la preasignación del menor así como su edad, solamente para los solicitantes de plaza en primer curso de Educación Infantil (se podrá autorizar expresamente al Departamento de Educación para la acreditación de este requisito los alumnos empadronados en la localidad de Zaragoza).

2. DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL REQUISITO ACADÉMICO. En el caso de alumnos ya escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón no será necesario presentar documento alguno acreditativo de este requisito. Para el resto de supuestos se acreditará mediante certificación académica del centro docente en el que se hayan cursado o se estén cursando las enseñanzas necesarias para cumplir el requisito académico.

3. RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN correspondiente para los alumnos que soliciten **plaza reservada a alumnos con necesidades educativas especiales.**

CON CARÁCTER OPCIONAL: CRITERIOS PRIORITARIOS

1. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO

Familiar: 6 PUNTOS.

Certificado de empadronamiento emitido por el ayuntamiento. Se podrá autorizar expresamente al Departamento de Educación para la acreditación de este requisito.

En los supuestos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se estará en todo caso, al domicilio del progenitor que ostente la guardia y custodia. En casos de custodia compartida, a lo acordado por los cónyuges o en su defecto, de acuerdo con lo resuelto judicialmente sobre domicilio familiar.

Laboral: 5 PUNTOS.

a. POR CUENTA AJENA (todos los documentos que se relacionan a continuación):

- Certificado de vida laboral actualizado o documento oficial equivalente. (Si se posee firma electrónica el certificado se solicita y se recibe en el momento, en caso contrario su emisión y envío es de 7 días).
- Anexo III a) o documento que contenga la información prevista en dicho modelo.

b. POR CUENTA PROPIA (todos los documentos que se relacionan a continuación):

- Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
- Copia del Modelo 036 o 037 o equivalente (leer normativa).
- Copia de alta en la Seguridad Social o documento oficial equivalente.
- Anexo III b).

2. DOMICILIO ZONA LIMÍTROFE

Familiar: 3 PUNTOS

Certificado de empadronamiento emitido por el ayuntamiento. Se podrá autorizar expresamente al Departamento de Educación para la acreditación de este requisito.

En los supuestos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se estará en todo caso, al domicilio del progenitor que ostente la guardia y custodia. En casos de custodia compartida, a lo acordado por los cónyuges o en su defecto, de acuerdo con lo resuelto judicialmente sobre domicilio familiar.

Laboral: 2 PUNTOS

a. POR CUENTA AJENA (todos los documentos que se relacionan a continuación):

- Certificado de vida laboral actualizado o documento oficial equivalente. (Si se posee firma electrónica el certificado se solicita y se recibe en el momento, en caso contrario su emisión y envío es de 7 días).
- Anexo III a) o documento que contenga la información prevista en dicho modelo.

b. POR CUENTA PROPIA (todos los documentos que se relacionan a continuación):

- Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
- Copia del Modelo 036 o 037 o equivalente (leer normativa).
- Copia de alta en la Seguridad Social o documento oficial equivalente.
- Anexo III b).

3. PROXIMIDAD LINEAL DEL DOMICILIO (1.000 METROS)

FAMILIAR (zona de escolarización o zona limítrofe). **7 PUNTOS.**

Certificado de empadronamiento emitido por el ayuntamiento. Se podrá autorizar expresamente al Departamento de Educación para la acreditación de este requisito.

En los supuestos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se estará en todo caso, al domicilio del progenitor que ostente la guardia y custodia. En casos de custodia compartida, a lo acordado por los cónyuges o en su defecto, de acuerdo con lo resuelto judicialmente sobre domicilio familiar.

LABORAL (zona de escolarización: **6 PUNTOS**) (zona limítrofe²: **6 PUNTOS**)

a. Por cuenta ajena (todos los documentos que se relacionan a continuación):

- Certificado de vida laboral actualizado o documento oficial equivalente
- Anexo III a) o documento que contenga la información prevista en dicho modelo.

b. Por cuenta propia (todos los documentos que se relacionan a continuación):

- Copia del Modelo 036 o 037 o equivalente (leer normativa).
- Copia de alta en la Seguridad Social o documento oficial equivalente.
- Anexo III b).

4. Existencia de HERMANOS MATRICULADOS en el centro o PADRES O TUTORES que trabajen en el mismo

Primer hermano: 8 PUNTOS.

Segundo y resto: 1 PUNTO POR CADA UNO.

Padres o tutores: 4 PUNTOS.

5. Rentas especialmente bajas unidad familiar

Solicitantes en cuya unidad familiar un integrante sea perceptor de una renta social o esté participando en un programa de inclusión social promovido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo equivalente: **5 PUNTOS.**

² Se considera zona limítrofe si está a menos de 1.000 metros.

6. Condición reconocida de MINUSVALÍA

ALUMNO: Fotocopia de la resolución emitida por el IASS (Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo equivalente). **1 PUNTO.**

PADRES O HERMANOS: Fotocopia de la resolución emitida por el IASS (Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo equivalente). **1 PUNTO.**

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

7. Condición de familia numerosa

General: 1 PUNTO.

Especial: 2 PUNTOS.

8. Condición de FAMILIA MONOPARENTAL

General: 1 PUNTO.

Especial: 2 PUNTOS.

Se consideran a las familias que cumplan las siguientes condiciones:

- a.** Los hijos están reconocidos legalmente por una única persona.
- b.** Las familias constituidas por una persona viuda o en situación equiparada, con hijos que dependan económicamente de ella.
- c.** Aquellas en las que el padre o la madre que tenga la guarda o custodia de los hijos no haya percibido la pensión por alimentos, establecida judicialmente o en convenio regulador, a favor de los hijos, durante seis meses, consecutivos o alternos, en el periodo de los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- d.** Aquellas en la que una persona acoja a uno o varios menores, mediante la correspondiente resolución administrativa o judicial, por tiempo igual o superior a un año.

Estas situaciones se deberán acreditar mediante la presentación de copia del libro de familia completo, sentencia, resolución judicial, acta notarial o resolución administrativa en la que se puede comprobar que la situación es una de las contempladas.

9. Escolarización conjunta y simultánea de hermanos en el mismo centro

General: 4 PUNTOS.

10. Otras situaciones:

Condición reconocida de guarda, tutela y acogimiento: 1 PUNTO.

Condición reconocida de víctima de violencia de género: 1 PUNTO.

Condición reconocida de víctima de terrorismo: 1 PUNTO.

Condición reconocida de alumnado nacido de parto múltiple: 1 PUNTO.

Para una mejor **INFORMACIÓN**, que ayuda en todo caso a la toma de decisión en caso de que haya varios centros elegidos en primera opción y dudas sobre cuál elegir considerando el número de solicitudes recibidas, en la página Web (www.educa.aragon.es/admision) se puede ver el número de solicitudes recibidas por colegio durante esos días, y el resto de colegios, en concreto, en el enlace Solicitudes de Admisión/Presentación y Consulta de solicitudes.

Se pueden incluir hasta **7 COLEGIOS**, el de primera opción en el momento en que hay que señalar el curso que comenzará (mitad de solicitud en el lado izquierdo en papel), y hasta 6 colegios más, ordenados por preferencia. Se pueden alternar colegio públicos y concertados sin problema. A poder ser, todos de la misma zona, si eligen el domicilio habitual, todos de esa zona, si eligen domicilio de trabajo, todos de la misma, porque si se mezclan colegios de ambas zonas o incluso de zonas limítrofes (por ej, porque está cerca de casa de los abuelos) puede ocurrir que los puntos sean diferentes en los 7 colegios por lo que optan, teniendo en algún caso 6 puntos en el primero (zona domicilio habitual) y 5 en el segundo (zona domicilio trabajo), ... Cuestión importante, el sorteo ordena las solicitudes dentro de la misma puntuación. Además, es importante, **EL PUNTO DE PROXIMIDAD DOMICILIARIA SOLAMENTE SE APLICA EN EL PRIMER COLEGIO**, el de primera opción, donde hay que dejar la solicitud en el caso de entregarla en persona. Nuestra zona, es la zona, 8, y nuestra zona comprende Romareda, desde Gómez Laguna, Violante de Hungría y rodea el Parque José Antonio Labordeta, Casablanca, Montecanal, Valdespartera, Rosales del Canal, Arcosur hasta el polígono Plaza.

LOS PUNTOS dependen de lo que se alegue (explicado en el punto de documentación) y siempre tiene que llevar un documento justificativo.

En el caso de **FAMILIAS CON MÁS HERMANOS** que participen en el mismo proceso de escolarización, salvo que sean hermanos gemelos, las solicitudes a presentar tienen que ser individuales. Si se presenta una solicitud conjunta para diferentes cursos y/o etapas (hermanos de Infantil y Primaria) puede ocurrir que, en el caso en que no haya vacantes en alguno de los cursos solicitados, automáticamente, aunque existan vacantes en 1º de Infantil, se excluye a todos los hermanos del proceso.

Los **PLAZOS HABITUALES**, que se concretarán una vez se publique el Decreto que regula el proceso, son 5 días hábiles para presentación solicitudes (puede empezar un miércoles y terminar un martes), 3 días para subsanar, publicación de listas provisionales, otros 3 días para reclamaciones, publicación listas definitivas, que si coincide con S.Santa, no se publicarán hasta mitad de abril, etc. En resumen, entre mitad y finales de mayo será la matriculación oficial y en junio, la matriculación en el colegio, que este año no sabemos si seguirá siendo online.

NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y NÚMERO DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS. En el curso escolar 22-23, fueron admitidas todas las solicitudes recibidas de más de 5 puntos, quedando en lista de espera las solicitudes de 3 puntos y menos. En el 21-22 fueron admitidas todas las solicitudes, cerrando el proceso con 4 vacantes. Posteriormente, se cubrieron todas. En el 20-21 el empate estuvo en 5 puntos, accedieron todos lo que tenían 5 y más puntos. No fueron admitidos alumnos con 4,75, 4, 3 y 0 puntos. El curso anterior, 19-20, fueron admitidas todas las solicitudes presentadas, incluidas las de 0 puntos, y no se cubrieron 3 plazas, que, posteriormente, fueron solicitadas por familias que habían elegido otros centros como primera opción. En los últimos años el acceso al colegio se ha ampliado, no siendo necesario tener el domicilio habitual en la zona, pero depende mucho de los nacimientos, dato que desconocemos, de los hermanos (comentado ya en el punto anterior, del número de plazas ofertadas...).

OTRAS CUESTIONES QUE PUEDEN INTERESAR:

Índice de **FIDELIDAD DE NUESTROS ALUMNOS**, alumnos que entran y que por diferentes motivos abandonan nuestro colegio. El índice de fidelidad es muy alto, muy pocos alumnos abandonan el colegio por motivos académicos, siendo un colegio que admite alumnos en todas las etapas educativas con vacantes. En Bachillerato, los últimos años, hemos admitido entre 30 y 45 alumnos.

NOTAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD, ACTUAL EVAU, el índice de aprobados es altísimo, considerando que hay muchos alumnos nuevos en Bachillerato y animamos a que se presente toda la promoción, sin selección. Así, el porcentaje de aprobados en selectividad en el curso escolar 2019-2020 fue del **97,86%** aproximadamente (de 140 alumnos sólo 3 fueron no aptos). Y en el pasado curso escolar 2020-2021, el porcentaje de aprobados fue de **97,83%** (de una promoción de 138 alumnos, se presentaron todos y fueron no aptos 3. En el curso escolar 21-22, el número de aptos fue del **99,31%** (145 presentados y 1 no apto).

REAGRUPACIÓN FAMILIAR. En el caso de solicitar plaza escolar para varios hermanos de la misma o distinta etapa educativa, la reagrupación se ha aplicado por el Servicio Provincial de Educación de forma aleatoria dependiendo del curso escolar, habiendo años que han reagrupado hermanos y otros años que solamente se ha reagrupado al primero que más puntos tiene en la lista de no admitidos, o simplemente ese año no se ha reagrupado a nadie. Casi todos los cursos cumplimos la ratio máxima, que se redujo en el curso escolar 21-22 (21+1 alumnos/aula) o estamos por encima, por lo que la reagrupación es complicada.

En nuestro caso, aplicamos a todo nuestro funcionamiento el **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO**, que en este caso significa que las familias pueden escribirnos en cualquier momento para recabar información, mejor que intentar contactar por teléfono porque sólo con el día a día se colapsan las líneas. El correo electrónico al que escribir es amaestro@marianistas.net. Solemos contestar con rapidez, incluidos fines de semana, y siempre con los datos reales que se tienen en el momento de la contestación, considerando que las solicitudes que entran online no se visualizan inmediatamente (nº de solicitudes, nº de puntos, hermanos...). No conocemos el número de hermanos, es un dato que nos suelen preguntar pero que no podemos concretar porque no lo conocemos. Habitualmente puede oscilar entre una clase y clase y media (24 a 36 aproximadamente).

LA ESCOLARIZACIÓN CONJUNTA DE HERMANOS (se ha comentado algo cuando se ha hecho referencia al tipo de solicitud a presentar individual o conjunta): las familias pueden realizar una única inscripción conjunta para todos los hermanos que participan en el mismo proceso de admisión. El objetivo es dotar al proceso de mecanismos que permitan agilizar la agrupación de hermanos. Con esta solicitud está expresando el deseo de obtener plaza para todos los hermanos en un mismo centro, como criterio preferente.

Esta opción implicará que en el caso de que alguno de los hermanos sea admitido, otorgará puntuación por hermano en el centro al resto de los hermanos. Si aun con esta nueva puntuación, no todos los hermanos obtienen plaza en el centro indicado en primera opción, todos ellos pasarán a ser escolarizados en el proceso de adjudicación de plazas por los servicios provinciales, quienes les otorgarán, para todos los centros, la puntuación por hermanos en el centro y les adjudicarán un centro que los escolarice conjuntamente. Este proceso no se aplicará a las solicitudes de plaza para enseñanzas de educación especial ni de educación secundaria tanto obligatoria como postobligatoria.

ESTO LLEVA CONSIGO:

- A.** En este procedimiento se participa sin reserva de plaza.
- B.** Al optar por escolarización conjunta, no se considerará que existe plaza escolar para uno de los hermanos hasta que no haya para todos en un mismo centro.
- C.** Si los padres/tutores no quieren renunciar a los derechos individuales de sus hijos, podrán participar por separado, escogiendo la escolarización individual, para lo que no les será de aplicación lo establecido en la escolarización conjunta.
- D.** Para el centro elegido en primera opción todos los hermanos participarán con los puntos que les correspondan del baremo, como si participaran individualmente. En este sentido, si todos tienen plaza en dicho centro ése será el asignado.

CRITERIO DE PROXIMIDAD Y GEOLOCALIZACIÓN: Se establece una distancia de proximidad lineal de 1.000 metros respecto al centro escolar. Se entiende por proximidad lineal, a los efectos de considerarla como la circunstancia anteriormente mencionada la distancia lineal calculada entre el centro de la parcela catastral del domicilio familiar o laboral del solicitante y el centro de la parcela catastral en la que está ubicado el centro docente solicitado.

La determinación de las parcelas catastrales de los domicilios será la que conste en la Dirección General competente en materia de Catastro. Esta distancia lineal será determinada a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Aragón (IDEAragón), según sus parámetros técnicos. **NO SE ADMITIRÁN MEDICIONES OBTENIDAS POR SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN DISTINTOS A IDEARAGÓN.**

En el portal de centros educativos de Aragón www.centroseducativosaragon.es se podrán consultar las especificaciones técnicas del sistema IDEAragón para la obtención de la circunstancia de proximidad lineal.

Se podrán consultar, a efectos informativos y durante el plazo de presentación de solicitudes, la oferta de plazas de cada centro docente incluido en el ámbito de aplicación del Decreto, por curso y etapa educativa, en el portal de centros del Departamento: www.educa.arago.es/admision

Disposición de oficina de información general sobre el proceso: CIFE JUAN DE LANUZA (C/ Buen Pastor nº4-Zaragoza). Los horarios de apertura al público se podrán consultar a través de www.educa.arago.es/admision. **SUS FUNCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- A.** Ofrecer información telefónica o presencial mediante cita previa sobre cualquier información relativa al proceso de escolarización que ayude a las familias en la demanda de una plaza escolar, especialmente sobre las características de cada centro, los plazos de presentación de solicitudes, los criterios de baremación y la forma de cumplimentar la solicitud.
- B.** Impulsar la formalización de solicitudes por medios electrónicos para una mayor agilización del proceso.